GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERI

N° int.: 2429170

Y MIGRACION MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION O 9 NOV 2010 TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76.312

SANTIAGO, 05/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Nayibe RINCON CORTES nacida el 01/08/1982 en Colombia, pasaporte ordinario CC-29363591 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Nayibe RINCON CORTES de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal

presente Resolución a la NOTIFÍQUESE la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Cristina Pezoa

CGDH/MCPR/mca [9401-8] 05/11/2010 correl: 16.087

Distribución:

- Polint

- DEM